

FIRMADO

1.- Concejal Delegada de Pymes, Autonomos y Empleo, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 24 de Octubre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MÁS GÓNZALEZ, a 24 de Octubre de 2017



En la Villa de Calp

RESULTANDO que por el Departamento de Comercio se ha elaborado borrador de bases para la celebración de un concurso de escaparatismo navideño en su edición de 2017 con el siguiente tenor literal:

**“CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD AYUNTAMIENTO DE CALP
BASES GENERALES**

I. INTRODUCCIÓN

La finalidad de este concurso es premiar el esfuerzo y trabajo que realizan los comerciantes y empresarios del municipio de Calp para atraer a sus clientes, a través de la imaginación y la originalidad en la decoración de sus escaparates navideños, en los cuales deberán utilizar sus propios productos, impulsando con ello la dinamización del comercio de nuestra ciudad.

II PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso todos aquellos comerciantes y empresarios cuya actividad se desarrolle en el término municipal de Calp, en tanto no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Deberán acreditar, además, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, todo ello mediante declaración responsable, adjunta en la instancia, sin más limitaciones que las consignadas en esta convocatoria.

III. INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción es gratuita y se realizará según hoja de inscripción establecida, facilitada en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) o en la página web www.calp.portaldelcomerciante.com, dirigida a la Agencia de Desarrollo Local. La solicitud deberá estar suscrita por el titular del comercio.

El plazo de presentación de las solicitudes es hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2017 debiendo formalizarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).

IV OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los comercios y empresas participantes deberán mantener expuestos sus escaparates desde el día 8 de diciembre de 2017, hasta el 6 de enero de 2018, ambos inclusive. El escaparate participante en el concurso deberá estar iluminado al menos hasta las 22:00 horas..

FIRMADO

1.- Concejal Delegada de Pymes, Autonomos y Empleo, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 24 de Octubre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MÁS GONZÁLEZ, a 24 de Octubre de 2017

VI. DOTACIONES

PRIMER PREMIO: 500 euros.

SEGUNDO PREMIO: 300 euros.

TERCER PREMIO: 200 euros.

PREMIO ACCÉSIT: 3 premios accésit de 100 euros.

VI. JURADO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS

El jurado estará formado por el Concejal de Comercio, el Técnico AFIC, el presidente de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Calp o persona en quien delegue y un profesional entendido en la materia.

VII. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Cada proyecto de decoración deberá ser original y responder a los siguientes criterios:

- Calidad.
- Imagen comercial y presentación del producto.
- Creatividad.
- Iluminación y colorido.
- Modernidad e Innovación.

La visita para puntuar los escaparates se hará por la tarde para apreciar la iluminación empleada.

IX. LIBRAMIENTO DE LOS PREMIOS

Los establecimientos galardonados, con el fin de poder recibir el premio, deberán presentar ante la Oficina de Atención al Ciudadano municipal la documentación concerniente a la identificación del comerciante, copia de la notificación donde se especifique la tipología del premio y un documento acreditativo del número de cuenta por el que siendo titular, deseen que el Ayuntamiento les reintegre el premio. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que legalmente correspondan.

Además, deberán efectuar declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

X ORGANIZACIÓN

FIRMADO

1.- Concejala Delegada de Pymes, Autónomos y Empleo, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 24 de Octubre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MÁS GONZÁLEZ, a 24 de Octubre de 2017



La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del certamen.

XI. ACEPTACIÓN BASES

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la 22ª base de ejecución del presupuesto para el año 2017, implicando la participación en dicho concurso, la total aceptación de aquella, así como del contenido de esta convocatoria.

De acuerdo con la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que sus datos personales forman parte de ficheros cuyo responsable es AYUNTAMIENTO DE CALP siendo la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición realizada

Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos enviando un mensaje de correo electrónico a oac@ajcalp.es indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar. Gracias por su colaboración."

VISTO que por la Intervención Municipal se ha efectuado el 05 de Octubre de 2017 el correspondiente RC para la financiación de dicha acción con número de operación 220170017740.

VISTO el Informe favorable del Técnico de Secretaría emitido en fecha 17 de Octubre de 2017.

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por la Disposición Adicional 2º 1 LSCP, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar las bases arriba citadas y convocar los premios de escaparatismo navideño 2017.

SEGUNDA: Comunicar al Departamento de Subvenciones dicha resolución para el envío de un extracto de la presente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Comunicar al Departamento de Comercio dicha resolución para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicitar dicho concurso.

Lo manda y firma el Sr. Concejala Delegado de Pymes, Autónomos y Empleo, Dña. Ana Sala Fernández, por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez en virtud de

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

RTnubaB1Cx*pVtbvpyY+q4w

FIRMADO

- 1.- Concejal Delegada de Pymes, Autonomos y Empleo, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 24 de Octubre de 2017
- 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MÁS GONZALEZ, a 24 de Octubre de 2017

Decreto nº 201703276 de fecha 6 de octubre de 2017, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo la Secretaria Acctal., doy fe.